

SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE AFORO MEDIANTE CÁMARAS DE CONTEO Y VIDEOVIGILANCIA DE PERSONAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE SISTEMAS Y
ELEMENTOS DE SEGURIDAD (AM 08/2021)

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

LOTE 1

*SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y
CONTRA INTRUSIÓN Y ANTI-HURTO*



1. ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

ORGANISMO DESTINATARIO: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía – CIF Q28280321

RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO: Juan Pedro Aparicio Durán- Jefe de Servicio de Seguridad del MNCARS

Datos de contacto:

- Dirección Postal: C/ Santa Isabel, nº 52 de Madrid
- Correo electrónico: jpedro.aparicio@museoreinasofia.es
- Teléfono: 917741000

2. TÍTULO CONTRATO:

SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE AFORO Y VIDEOVIGILANCIA MEDIANTE CÁMARAS DE CONTEO DE PERSONAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA

LOTE NÚMERO: 1

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro e instalación en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante MNCARS) de un sistema para el control de aforo de alta precisión (>98%) y video vigilancia para las entradas principales del Museo, así como las de la sala 205, lugares donde se produce la mayor concentración de visitantes.

El sistema podrá monitorizarse a través de un dashboard integrado en navegador web que permita acceder al total de la información, así como personalizarlo por usuario.

Para ello se ubicará un servidor con las características técnicas necesarias para poder dar servicio a la funcionalidad de control de aforo, así como el acceso a la información en tiempo real.

Se debe plantear una solución para controlar el aforo de la instalación en tiempo real, sincronizando todas las entradas y las salidas visitantes y del personal. De otro modo carecería de sentido su instalación.

Se debe contemplar el equipamiento adicional necesario para su funcionamiento (cableado, canalizaciones, switches, etc.)

Esta solución deberá tener una eficacia superior al 98% siempre que se cumplan las recomendaciones del fabricante. La arquitectura de la solución estará compuesta por los siguientes elementos:

- Fuentes de datos (cámaras cenitales de doble sensor).
- Servidor de gestión.
- Dashboard integrado en navegador web.

Se deberán suministrar e instalar cámaras dedicadas al conteo de personas que harán el análisis internamente comunicando con el servidor de gestión todas las entradas y salidas definidas en la imagen. No obstante, el sistema debe permitir asimismo la integración con fuentes de datos de terceros (cámaras estereoscópicas, cámaras de seguridad, arcos detectores de metales, etc.).

Para la ejecución de este proyecto se necesitará:



a. Características técnicas de las cámaras:**1. Nueve (9) cámaras cenitales de doble sensor, con la funcionalidad de detectar personas, medición de altura, identificación de cabezas.**

- Conteo bidireccional basado en tecnología 3D.
- Filtrado de altura del objetivo y algoritmo de detección de cabeza humana
- Seguimiento de objetos, filtro de carros y niños.
- Reglas de entrada/salida
- Sensor de imagen CMOS progresivo de 1/3”;
- Resolución mínima 2560x1440;
- Imágenes por segundo 1~25fps;
- Iluminación IR hasta 10m.
- Discriminarán reflejos, sombras o deslumbramientos.
- Las cámaras tendrán la capacidad de ser operativas en alturas entre 2.1m ~ 6m.
- Protección IP66 o superior.
- Incluirán un plugin de conexión con el software de control de aforos.
- Precisión de detección igual o mayor que 98%.
- Permitirán la instalación en pared o techo.
- Temperatura de trabajo - 30 °C ~ 45 °C.
- Compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- La conexión será a través de RJ45 y la alimentación será PoE.
- Consumo máximo 9W.
- Dispondrá de una garantía de al menos 3 años.

Las cámaras suministradas serán compatibles ONVIF o RTSP se deberán integrar en la red de CCTV existente en el MNCARS.

2. Cuatro (4) cámaras Bullet interior

- Bullet motorizada IA de 5 Megapixel STARVIS
- Inteligencia Artificial de última generación
- Sensor Sony CMOS 1/2.8 Scan Progresivo
- Resolución 2592 x 1944
- Sensibilidad Color: 0.008Lux @F1.4, B/W: 0 Lux with IR on
- Óptica motorizada 2,7mm – 13,5mm, P-Iris, Autofoco
- Ángulo de visión H1 13° ~H33°/D138° ~D42°/V83° ~V25°
- Alcance IR hasta 65m. con tecnología inteligente IRII
- Super WDR 120 dB;



- Triple stream de video
- Stream 1 30fps@(2592x1944)
- Stream 2 30fps@(704x576)
- Stream 3 30fps@(1920x1080)
- Compresión de video H.265+/H.265(HEVC)/H.264+/H.264/MJPEG
- ONVIF perfiles G & Q & S & T
- Funciones avanzadas: Tecnología Antiniebla, BLC, HLC, 2D DNR, 3D DNR, Balance de blancos automático, Estabilizador Electrónico, Filtro de dirección IP, AGC, Anti-Parpadeo, Modo Corredor, Deblur, Marcas de Agua.
- Análisis de video: Clasificación de personas y vehículos, línea de cruce, Merodeo, Detección de personas, Conteo de personas, Objetos abandonados, Objetos removidos, Región de entrada, Región de salida, Detección de movimiento avanzado
- Notificación de metadatos de alarma por http a múltiples direcciones (3)
- Máscaras de privacidad hasta 28 zonas
- Interfaces: Ethernet, Audio: 1 salida de audio: Alarma: 1 contacto de entrada/ 1 Salida
- Protocolos de red: IPv4/IPv6, ARP, TCP, UDP, RTP, RTSP, RTMP, HTTP, HTTPS, DNS, DDNS, DHCP, FTP, NTP, SMTP, UPnP, Bonjour, SIP, SNMP, PPPoE, VLAN, 802.1x, QoS, IGMP, ICMP, SSL
- Almacenamiento interno: compatible con MicroSD 256GB
- Temperatura de funcionamiento: -40° C – 60° C
- Alimentación: PoE (802.3af) / DC 12V+/-10% - Consumo máx 16W con IR activado
- Grado de protección: IP 67 / Resistencia IK10
- Compatible con plugin PNS
- GARANTIA DE 5 AÑOS

Las cámaras suministradas serán compatibles ONVIF o RTSP se deberán integrar en la red de CCTV existente en el MNCARS.

3. Una (1) cámara IP tipo minidomo interior con soporte.

- Cámara Domo IP de 5 Megapíxeles. Sensor Sony Starvis CMOS 1/2,8", Resolución 2592x1944 a 30 ips. , Lente VariFocal Motorizada P-Iris 2,7 -
- 13,5mm @F1.4. P-Iris; Super-WDR - 120dB; Ultra-Sensibilidad Color 0.008Lux @F1.4, B/W: 0Lux con IR activado. Alcance de IR 50m. Conmutación. Filtro Color/B&N automático. Obturador Electrónico 1/100000–1/5s. Tarjeta de almacenamiento local de hasta 256Gb (no Incluida). Audio G.711 AAC.
- Máscaras de Privacidad, BLC; HLC; Reductor Digital de Ruido 2D-3D; Áreas de Interés ROI; Protección Antivaho. Balance de Blancos, Estabilizador de Imagen EIS; Filtro de Dirección IP. Activación de Alarma por Detección de movimiento, Desconexión de Red, Nivel de Audio, Contacto de Alarma. Funciones de Analítica -VCA (Región de entrada, región de salida, detección avanzada de movimiento, detección de manipulaciones, cruce de líneas, merodeo, recuento de personas, objeto abandonado, objeto retirado...). Compatible con PNS-Service.



- *Compatibilidad con plataformas ONVIF Profile G & Q & S & T, como miembro pleno y contribuyente., y API, el cumplimiento de estas*
- *normas garantiza la interoperabilidad entre los productos de vídeo en red y acceder fácilmente al conjunto de funciones internas de la cámara para su integración en grandes proyectos. Alimentación PoE(802.3af) 12Vcc ±10%, 10W con IR activado. Temperatura de trabajo -40 °C~60 °C.*
- *Incluye Soporte de pared/techo para minidomo*

Las cámaras suministradas serán compatibles ONVIF o RTSP se deberán integrar en la red de CCTV existente en el MNCARS.

b. El servidor de análisis y gestión de datos:

- *Dispondrá de los recursos para la gestión de los datos y el acceso remoto a dashboard.*
- *Tendrá activadas todas las licencias necesarias para la gestión del proyecto.*
- *Tendrá la capacidad de escalado mediante federación de servidores de diferentes ubicaciones.*
- *Será compatible con cámaras cenitales de doble sensor, cámaras estereoscópicas, cámaras de seguridad y arcos de seguridad.*
- *Mostrar imágenes con mapas de calor para supervisar el tránsito de personas.*
- *Monitorización en tiempo real de la situación del aforo global de la instalación, así como de las áreas interiores establecidas.*
- *Filtros de monitorización por áreas e intervalos de tiempo*

Características técnicas del servidor:

- *Procesador Intel i3 8ª Generación o superior*
- *S.O preinstalado en disco M2 NVME 240GB o superior*
- *Memoria RAM DDR4 16GB o superior*
- *2 x Gigabit Ethernet*
- *1 x HDMI*
- *1 x VGA*
- *Caja montaje rack 2U*
- *Alimentación 220VAC*
- *Consumo máximo 300W*
- *También tendrá la capacidad de procesar señales de vídeo de cámaras frontales, pudiendo aplicar reglas de entrada y salida de áreas sobre el stream de vídeo.*
- *Tendrá un algoritmo avanzado de detección de personas para clasificarlas y asignarles un identificador para no duplicar lecturas. Estas líneas podrán definirse como entrada, salida o entrada-salida.*

c. Software de gestión:

- *La aplicación de monitorización debe estar integrada en un entorno web, accesible desde los principales navegadores del mercado.*



- *No precisará de instalador para su funcionamiento.*
- *La aplicación debe permitir:*
 - *La visualización de los datos generados por la plataforma de control de aforo en un entorno de cuadros de mando.*
 - *Generar y configurar diferentes cuadros de mando para mostrar la información necesaria para cada usuario.*
 - *Tener a disposición del usuario varios apartados para monitorizar tanto el aforo global de la instalación como diferentes áreas determinadas.*
 - *El acceso de, al menos, 10 usuarios concurrentes.*
 - *Que la información se pueda presentar en la planimetría definiendo sobre el plano el número de personas que hay en cada área, sin limitación a la hora de ubicar planos en el cuadro de mando. Debe permitir la implantación de la planimetría del MNCARS. Esta consideración es importante al tener como uno de los objetivos prioritarios de esta necesidad la de controlar la sala 205.10, lugar donde se encuentra la obra más representativa de este Museo.*
 - *Disponer de paneles informativos del estado del aforo del área a supervisar con el número de personas real y el número límite. Estos paneles estarán basados en colores de estado (verde, amarillo, rojo). Estos colores permitirán al usuario identificar visualmente la situación del área siendo el de color verde el que indica que el aforo está dentro de los parámetros permitidos, amarillo, que está cerca de alcanzar el aforo, y rojo, que se ha alcanzado o se ha superado. Estos paneles se podrán distribuir en el cuadro de mando de forma personalizable y se podrán redimensionar en tamaño, de la forma que el MNCARS determine.*
 - *Monitorizar el movimiento en los accesos contrastando el volumen de entradas y salidas asociándolo a los paneles de información. También se podrá crear una plantilla para mostrar la altura estimada de las personas.*
 - *Disponer de una herramienta gráfica para monitorizar visualmente el movimiento de personas (comparativa de entradas y salidas). Estas gráficas serán personalizables e incluirán la información definida por el MNCARS. La gráfica podrá mostrar información de un acceso con un sentido o podrá mostrar diferentes datos de diferentes fuentes.*
 - *La herramienta permitirá seleccionar el intervalo de tiempo que se quiere analizar. Se podrá seleccionar a través del calendario o tramos de tiempo predefinidos. También se podrán definir los intervalos de tiempo sobre las propias gráficas seleccionando con el ratón el periodo. La selección del intervalo de tiempo refrescará la información de los mapas de calor y los gráficos.*
 - *Toda la información se almacenará en una base de datos propia de la solución y se permitirá el acceso por parte del personal del MNCARS para futuras integraciones y/o consultas personalizadas.*
 - *Exportar todos los datos en formato .csv para su tratamiento con aplicaciones de terceros. Permitirá automatizar los envíos, al menos, por correo y hacia una unidad de disco de red.*
 - *Se podrá acceder al video en tiempo real a través de la aplicación de monitorización para poder supervisar la imagen de las cámaras.*



- La solución permitirá comunicarse con sistemas de terceros para poder integrar información generada por estos.
- El sistema deberá incluir cualquier otro dispositivo o elemento complementario al software y servidor que permitan verificar su correcto funcionamiento, así como, el visionado en tiempo real y de forma diferenciada, del sistema de conteo y de las imágenes obtenidas por las cámaras sin la dependencia del sistema ya instalado en este Museo.
- Todos los sistemas instalados, sus componentes y productos a adjudicar dentro de este contrato deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonómicos, medioambientales, etiquetado, ahorro energético, compatibilidad electromagnética y seguridad o cualquier otro que pueda verse afectado, debiendo atenderse a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este Acuerdo Marco.

Otras actividades incluidas:

- El Adjudicatario debe:
 - Utilizar los elementos auxiliares necesarios para minimizar el impacto sobre el resto de las actividades realizadas en este Museo, tales como carretillas, plataformas elevadoras, etc.
 - Realizar todas aquellas actividades necesarias para el suministro en estado operativo del equipamiento objeto de este expediente.
 - Facilitar los medios necesarios para permitir el mantenimiento de los equipos a instalar.
- Coordinarse y colaborar con terceros en caso de interferencias con otras instalaciones.
 - Resolución de interfaces con otros sistemas, según las necesidades de MNCARS
 - Pruebas y puesta en marcha en las condiciones de operación.
 - Entregar la Memoria Técnica de los elementos suministrados, e instalados, en los plazos establecidos por MNCARS..
 - Realizar las tareas durante la garantía definidas en la sección “Condiciones de garantía” del presente documento.

Requisitos generales

- Todo el equipamiento objeto de este contrato será de reciente tecnología y deberá cumplir cualquier normativa tanto nacional como europea que les aplique en el momento de la licitación y adjudicación del contrato.
- Debido a la estructura propia de este edificio, la instalación de sistemas de seguridad cuya conexión se establezca mediante dispositivos asociados al uso del WIFI o similar es desaconsejada por su baja precisión, por lo que se precisa su instalación tradicional mediante cableado.
- Antes de la recepción de la instalación, el Adjudicatario llevará a cabo todas las pruebas, ensayos e inspecciones requeridas por las normas, códigos y especificaciones para el conjunto de los equipos que suministre o, en su defecto, presentará las homologaciones oficiales correspondientes. Asimismo, será requisito indispensable para la recepción del suministro y de la instalación, la superación de todas las demás pruebas que MNCARS determine realizar.



- Queda incluido dentro del presente contrato los pequeños trabajos de albañilería, carpintería, pintura y cualquier otro inherente a la instalación, canalizaciones y las actuaciones necesarias en las salas que se requieran para el perfecto funcionamiento de los equipos suministrados.

Documentación para entregar:

- Una vez concluida la puesta en servicio de la instalación, la Empresa Adjudicataria entregará al MNCARS dos copias en formato digital y una copia en formato papel de la siguiente documentación, en lengua española.

a) Memoria Técnica final:

- Memoria descriptiva del suministro en estado operativo.
- Listado de los equipos instalados con su número de serie, fecha de instalación y fabricación.
- Certificados de homologación o aprobación de tipo del equipo (si procede), comercialización y de garantía de todos los equipos de la instalación, así como una declaración de conformidad de la CE.
- Fichas técnicas de todo el equipamiento suministrado.
- Documentación relativa a pruebas realizadas previas, durante y al finalizar la instalación.
- Planimetría de la instalación, canalizaciones y diagramas unifilares.

b) Documentación de operación y mantenimiento:

- Manuales de funcionamiento, instalación, operación y mantenimiento de los equipos. Dichos manuales incluirán una lista de repuestos propuestos por el fabricante.
- Procedimiento para la comunicación de averías, durante el período de garantía.

Condiciones de garantía

- La fecha de inicio del plazo de garantía comenzará para cada equipo a partir de la fecha de recepción formal del expediente, en la cual estará terminada la totalidad de la instalación y realizadas las pruebas de aceptación del sistema por parte de MNCARS. Dicha fecha se formalizará en un acto formal y positivo.
- El alcance de la garantía incluye tanto los materiales como la mano de obra necesarios, así como los desplazamientos de personal, contemplando todos los problemas o averías surgidos durante esos 3 años, que se hayan originado con el uso normal de las instalaciones y equipos.
- Los materiales que emplear por el adjudicatario serán siempre repuestos originales de la firma fabricante de los equipos. Si durante los dos años de garantía de los equipos objeto de este pliego alguno se tuviera que sustituir por no poderse reparar, en caso de no existir el mismo equipo, se hará por un modelo actualizado o por uno tecnológicamente superior y con total compatibilidad con la instalación realizada.
- El adjudicatario deberá disponer de los canales y medios de comunicación adecuados para la posible transmisión y recepción de avisos durante el período de garantía.
- En el caso de que la Empresa Adjudicataria deba recurrir a las casas fabricantes o a empresas especializadas para el desarrollo del servicio, la gestión, el aviso, etc., la supervisión de los servicios y la responsabilidad sobre éstos seguirá siendo de la Empresa Adjudicataria.



- Durante la fase final de la prestación del suministro, la Empresa Adjudicataria se compromete a poner los medios suficientes (formación, documentación, etc.) para asegurar la adecuada continuidad de la operación de las instalaciones y su mantenimiento.

Condiciones generales de ejecución:

- La empresa adjudicataria deberá coordinar todas las actividades consideradas en este contrato con el personal de MNCARS designado a tal efecto (fechas de los trabajos, horario, etc.).
- Se tendrá presente las peculiaridades horarias de este Museo para la ejecución de los trabajos, lo cual implicará necesariamente la realización de trabajos nocturnos y/o fuera del horario de apertura al público.
- La empresa adjudicataria deberá asignar a la ejecución de los trabajos, en todo momento, los medios materiales y humanos suficientes y apropiados. Estos últimos deberán contar con la experiencia y los conocimientos adecuados para garantizar el nivel de calidad exigido.
- La empresa adjudicataria habrá podido visitar el lugar de instalación y recabado toda la información necesaria para la presentación de una oferta adecuada, por lo tanto, la oferta presentada deberá ser completa y ajustada a las necesidades de MNCARS, incluyendo todos los artículos y trabajos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Se expresa, de forma manifiesta, que en este contrato se consideran incluidos todos los materiales, tiempos y operaciones auxiliares necesarios para su correcta ejecución, aun no estando reflejados exhaustivamente en la correspondiente descomposición del precio unitario que se trate.
- La Empresa Adjudicataria deberá disponer de los medios materiales necesarios para poder realizar de forma eficaz el suministro contratado. Dispondrá de los medios de comunicación, herramientas, vehículos y maquinaria adecuada, y suministrará los materiales y repuestos necesarios.
- La Empresa Adjudicataria deberá cumplir todos los reglamentos, normativas técnicas y legislación vigentes que en cada momento se apliquen a las instalaciones del MNCARS.
- Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria la señalización, el balizamiento y la limpieza de las zonas de trabajo, así como los materiales y medios para realizarlo.
- La Empresa Adjudicataria será la responsable de solicitar y gestionar, a través de los servicios de seguridad del MNCARS, el acceso a las dependencias e instalaciones donde deba realizar las tareas propias del contrato.

Recepción y cumplimiento de los trabajos:

- A la finalización de los trabajos, los equipos suministrados deben estar plenamente operativos, siendo esto requisito indispensable para la recepción formal por parte de MNCARS.
- Asimismo, es condición para la certificación de los trabajos por parte de MNCARS, la entrega de la Memoria Técnica y los manuales de los productos suministrados.
- La empresa adjudicataria será responsable de retirar cualquier embalaje y escombros originado en el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la entrega e instalación.
- La empresa adjudicataria será responsable de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase en personas, instalaciones, equipos y otros, con motivo de la actividad realizada o como consecuencia de la misma.



Confidencialidad:

- *El adjudicatario no podrá hacer uso de imágenes o contenidos relativos a cualquier actividad relacionada con este contrato sin la previa autorización por escrito de MNCARS.*

Consideraciones arquitectónicas y estéticas

- *Dadas las particularidades arquitectónicas y artísticas de los edificios afectados, se considera de especial relevancia mantener una uniformidad de criterios estéticos en todas las intervenciones que se lleven a cabo en el edificio. Por ello el contratista deberá atender en todo momento las indicaciones que le proporcione MNCARS en cuanto a colocación de equipamiento, canalizaciones, materiales utilizados, colores, etc. En general se procurará en todas las actuaciones que las conexiones, canalizaciones, etc. se instalen de tal forma que pasen lo más desapercibidas posible y manteniendo en la medida de lo posible la uniformidad con el resto de los elementos colocados previamente (mismos materiales, mismos colores, trayectorias paralelas, simetría, etc.). Más allá de estas consideraciones generales, el adjudicatario deberá atender cualquier indicación expresa transmitida por MNCARS al respecto de estas cuestiones durante la ejecución de los trabajos.*

El proyecto se concreta en el suministro, instalación e integración en los sistemas de seguridad de los elementos, con las especificaciones técnicas que se han determinado previamente.

Ubicaciones:

Se instalarán en las siguientes ubicaciones:

- **Acceso principal Nouvel:**
 - 2 cámaras para cubrir el paso 5,5m de ancho y situadas a 2,4 ~ 2,8m de altura
 - 1 cámara tipo Bullet motorizada IA de 5 Megapixel STARVIS.
- **Acceso principal Sabatini:**
 - 3 cámaras, una en cada arco situadas entre 4 ~ 5m de altura para cubrir dos pasos laterales de 1,2m y el arco central de 2,30m de paso.
 - 1 cámara tipo Bullet motorizada IA de 5 Megapixel STARVIS.
- **Accesos a Sala 205:**
 - 3 cámaras para cubrir 3 puertas, una de 2.8m de paso por 4 ~ 5m de altura, otra de 1.2 m de paso por 5 ~ 6m de altura y otra de 1,2m por 3 ~ 4m de altura.
 - 1 cámara tipo Bullet motorizada IA de 5 Megapixel STARVIS, para el acceso desde la zona "B" del edificio Sabatini.
 - 1 cámara IP tipo minidomo interior con soporte, para el acceso desde el edificio Nouvel.
- **Acceso de personal Santa Isabel:**
 - 1 cámara para cubrir puerta de acceso junto a garita de 2m de ancho y 2,3 ~ 2,6 metros de altura.
 - 1 cámara tipo Bullet motorizada IA de 5 Megapixel STARVIS.



LOTE I "SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTRA INTRUSIÓN Y ANTIHURTO". El alcance del contrato incluye la conexión a centrales de alarma, centros de control o de videovigilancia. (Eliminar en caso de que no proceda)

SI¹

NO

2.2. SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

No procede.

2.3. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA

No procede.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
ELEMENTO PRINCIPAL	57.500 €	12.075 €	69.575 €
SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO			
INSTALACIÓN AVANZADA			
TOTAL	57.500 €	12.075 €	69.575 €

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	
Resto costes directos	46.000€
Costes indirectos	
Gastos generales y beneficio industrial	2.875€
Total sin IVA	57.500 €

El método utilizado para la determinación del precio ha sido el resultante de aplicar el precio de las unidades y dispositivos recogidos en este documento, con aquellos de referencia obtenidos en base a elementos de las

¹ Únicamente las empresas de seguridad autorizadas, y en las que la autorización conste en el catálogo en la fecha de invitación a la licitación, podrán realizar las operaciones de instalación de aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad y alarma, cuando estos pretendan conectarse a una central de alarmas o a los denominados centros de control o video vigilancia y por tanto serán las únicas que podrán presentar oferta en el procedimiento de licitación.





mismas características en otras licitaciones; y en aquellos otros para los que no se disponen de referencia, los precios de mercado aportados por los fabricantes y/ o distribuidores.

La distribución por anualidades teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligación, impuestos indirectos incluidos, es la siguiente:

2024	Total
69.575 €	69.575 €

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2024 y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2024	Total IVA incluido
24.302.33XC.692	69.575 €	69.575 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para dichos trabajos en el lugar designado por la Administración.

3.1. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.

SÍ ². Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:
Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Componente 24. Revalorización de la industria Cultural. I3. Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales. P02. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Los contratos apoyados por el presupuesto de la UE están sujetos a las obligaciones previstas en la adenda al presente documento de licitación.

NO.

3.2. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

SI

NO

4. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO

SI

² Si el contrato está apoyado por el presupuesto de la UE (incluyendo el Mecanismo de Resiliencia) se deberá adjuntar en el contrato la Adenda para contratos financiados por presupuesto comunitario, además de las declaraciones conforme al apartado 5.5 de las Instrucciones.



NO (X)

5. CONDICIONES DE ENTREGA

5.1. PLAZO DE ENTREGA (CLÁUSULA 9 DEL PCAP).

(X) REGLA GENERAL DEL ACUERDO MARCO:

- **30 DÍAS** naturales contados desde la notificación del contrato basado si el importe del contrato es igual o inferior a 15.000 euros (IVA excluido).
- **2 MESES** contados desde la notificación del contrato basado si el importe del contrato es superior a 15.000 euros (IVA excluido).

() OTRO PLAZO SUPERIOR AL PREVISTO EN EL AM.

- _____ días

() OTRO PLAZO INFERIOR AL DEL ACUERDO MARCO

- _____ días, tal y como se ha aprobado por la DGRCC en informe de fecha dd/mm/aaaa

5.2. LUGAR/ES DE ENTREGA (CLÁUSULA 8 DEL PCAP)

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Fax:

ADMITE ENTREGAS PARCIALES:

- SI ()
NO (X)

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN³ (100 PUNTOS)

6.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Marcar la opción elegida)

(X) El único criterio de adjudicación es el precio

() Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas. El peso del criterio precio es igual o superior al 40%

6.2. PRECIO DE LA OFERTA

100 puntos, valorable según la fórmula seleccionada:

() FUNCIÓN OPTIMIZAR PRECIO

$$C_i = P * \left(\frac{O_1 - O_i}{O_1 - O_b} \right)$$

³ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 31.4.3 del PCAP



Donde:

C_i es la puntuación en base al criterio precio, asignado a la oferta del licitador valorado.

P es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo del peso que se determine en cada caso.

O_i Es el precio ofertado por el licitador valorado (IVA excluido).

O_b Es el precio más bajo ofertado (IVA excluido).

O_i Es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido).

(X) FUNCIÓN MINIMIZAR PRECIO

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador valorado.

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo del peso que se determine en cada caso.

O_i es el precio ofertado por el licitador valorado (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

6.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DISTINTAS AL PRECIO

No aplica

6.4. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

FUNCIÓN MAXIMIZAR

$$C_i = P * \left(\frac{x_i}{X_{max}} \right)$$

donde:

C_i es la puntuación en base al criterio C, asignado a la oferta de licitador valorado.

P es la ponderación del criterio C.

x_i Es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C.

X_{max} Es el valor máximo ofertado por los licitadores, en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

FUNCIÓN MINIMIZAR aplicable al resto de criterios:

$$C_i = P * \left[1 - \left(\frac{x_i - X_{min}}{X_{max}} \right) \right]$$

donde:

C_i es la puntuación en base al criterio C, asignado a la oferta de licitador valorado.

P es la ponderación del criterio C.

x_i Es el valor ofertado por el licitador valorado, en el criterio C.

X_{min} Es el valor mínimo ofertado por los licitadores, en el criterio C.

X_{max} Es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

MAXIMIZAR BINARIO (FÓRMULA SIN)



$X_i = P$, donde P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador al criterio a valorar contempla el requisito a valorar. En otro caso, la valoración será cero.

7. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja conforme a lo señalado:

- (X) Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA GENERAL del apartado A
- () Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA PARTICULAR del apartado B

A. REGLA GENERAL DEL ACUERDO MARCO:

1.- Único criterio: Precio

Se apreciará obligatoriamente conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Varios criterios de valoración

Se apreciará que la oferta es anormal o desproporcionada cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

Si existiendo cuatro o más licitadores en el lote correspondiente, las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de **20** unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de **20** unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A las condiciones anteriores se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

() Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 6.3 y 6.5 se encuentre fuera del umbral indicado:

() Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado:

B. REGLA PARTICULAR

No procede.

8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del acuerdo marco:

- a) La condición especial de ejecución aplicable al cumplimiento de normativa medioambiental prevista en el apartado 21.2 del PCAP de este acuerdo marco, en la recepción final, cuando resulte necesario.
- b) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 31.4.5 del PCAP.



- c) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 31.10 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e) de la LCSP:

(X) No existen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas en el presente contrato específico.

() Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debido a las siguientes causas:

- d) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del PCAP del AM 02/2020.

(X) NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”

() SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”

El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es.

10. PLAZO Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

14 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la PLACSP u otra plataforma a disposición del organismo.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán preferentemente a través de la PLACSP o plataforma de contratación a disposición del organismo que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁴.

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

- Relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades y concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados.
- Fichas técnicas de los productos ofertados o enlace a la información electrónica.
- La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPS/IGIC, así como en su caso el importe de los bienes a entregar como parte del pago.
- En caso de que el objeto del contrato incluya trabajos complementarios de instalación avanzados y/o servicios de soporte y/o mantenimiento de los suministros, deberá solicitarse que las ofertas desglosen el importe correspondiente a estas partidas, además de computarse el mismo en el importe global de la oferta.

⁴ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el código de identificación del apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.



- El importe de los servicios de soporte y/o mantenimiento no podrá suponer más del 20% anual del importe presupuestado en el documento de licitación para los suministros, y corresponderá a las prestaciones previstas en el apartado 3.3 del documento de licitación.
- El importe de los trabajos complementarios de instalación avanzada no podrá suponer más del 20% del importe presupuestado en el documento de licitación para los suministros, y corresponderá a las prestaciones previstas en el apartado 3.4 del documento de licitación.
- Las ofertas se presentarán en el modelo del acuerdo marco.

[Plantillas para la realización de ofertas en nuevas licitaciones](#)

NOTA IMPORTANTE: en caso de que el licitador no pueda concurrir a la licitación, deberá justificar la imposibilidad, preferentemente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@museoreinasofia.es o, en su defecto, a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible. La justificación se efectuará preferentemente aportando el **Anexo I** de este documento motivando la causa de la imposibilidad y, en su caso, presentando las justificaciones que deberán precisarse de forma que pueda ser identificable el suministro y/o las características de la instalación avanzada que impiden la presentación de su oferta.

Se recuerda que todos los adjudicatarios están obligados a presentar oferta.

En caso de no presentar oferta se podrá imponer la penalidad prevista en la cláusula 23.1.b) del acuerdo marco (1% del presupuesto base de licitación (sin IVA) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 300 euros por cada invitación.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

En todo caso, la apertura de los sobres y valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas se efectuará siempre con posterioridad a la de los criterios no evaluables mediante fórmulas, dejándose constancia documental de ello.

EL TITULAR DEL ORGANO DESTINATARIO: Julián González Cid. Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía . Firma electrónica)



ANEXO I – MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA

D....., con DNI nº..... actuando en representación de la empresa, **DECLARO que:**

Mi representada no se encuentra en condiciones de presentar oferta válida a la licitaciónpara la que ha sido invitada convocada por el organismo.....:

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	
Suministro	
Instalación	
Plazo de Ejecución	
Presupuesto Base de licitación	

JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA

Condiciones que no se encuentra en condiciones de cumplir:

CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Económica: presupuesto de licitación es inferior al precio de mercado de los bienes disponibles en la cartera.
<input type="checkbox"/>	No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el DL.
<input type="checkbox"/>	El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido.
<input type="checkbox"/>	Características técnicas de alguno de los productos o de la instalación.
<input type="checkbox"/>	Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total.
<input type="checkbox"/>	Otras

Señale con una X lo/s que proceda/n

OBSERVACIONES	

Describe la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

<input type="checkbox"/>	Acreditación del PVP de los productos equivalentes en la cartera
<input type="checkbox"/>	Fichas técnicas que acreditan los requisitos de imposible cumplimiento
<input type="checkbox"/>	Certificado del fabricante
<input type="checkbox"/>	(Otros)

Señale con una X según proceda

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración (firmado electrónicamente)



ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos basados financiados⁵ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos. Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

⁵ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.



En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, conforme a las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Componente 24. Revalorización de la industria Cultural. 13. Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales. P02. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.



B. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el Componente 24: Ministerio de Cultura. Inversión 3: “Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales”

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

- Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado verde:
No existen obligaciones específicas.
- Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:
No existen obligaciones específicas.
- Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.



No existen obligaciones específicas a las establecidas del principio de DNSH (Do No Significant Harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

() Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

() Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(Definir cuantía o % si se marca la penalidad)*

() Por incumplimiento. *(Definir % si se marca la penalidad)*

() Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: *(Definir % si se marca la penalidad)*

(X) Otras penalidades

En relación con el incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato y sin perjuicio de la potestad de resolver el contrato, si procediera, se podrán imponer penalidades cuyo importe no podrá superar el 25% del precio del contrato (IVA excluido).



5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).





6. DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.





b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037⁶ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración de otras empresas en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X
Fdo.
Cargo:

⁶ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

